

el dicho nuestro Teniente ha de govar
de las mismas preeminencias q^e vos,
y ansimismo haveis de tener el dicho
oficio con calidad de que la dicha Ciudad
de Loxca, ni otra Persona alguna no
os le pueda tantear, ni pujar, ni se les
haia de dar por mas Cantidad. Y man
damos al Concejo, Justicia, y Rexido
res, Cavalleros, Escuderos, oficiales, y
hombres buenos de la dicha Ciudad
de Loxca, que luego que con esta Carta
fieren requeridos estando juntos en
su Cavildo y Ayuntamiento segun
lo han de uso y Costumbre, tomen y
reciban de vos el dicho Miguel Do
nquer Navarro u de quien nuestro
Poder para ello oviere el Juramento
y solemnidad que en tal Caso se usa

